

de acuerdo con el artículo 2.58 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., que prevén que el Ayuntamiento, podrá delimitar Unidades de Actuación, de forma que las necesarias cesiones de suelo no recaigan exclusivamente sobre una o algunas de las propiedades y, que permitan la distribución justa entre los propietarios de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Segundo.— Se propone asimismo como Sistema de Actuación el de cooperación.

Tercero.— La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1.994, acordó por unanimidad informar favorablemente la Propuesta de Aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4 del Sector 13 del P.G.O.U. y elección del Sistema de Actuación.

LEGISLACION APLICABLE:

La Legislación aplicable viene determinada por los artículos 146, 148 y 149 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, 26 de Junio, así como por el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CONSIDERACIONES:

El artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana dispone en su apartado primero "en Suelo Urbano las Unidades de Ejecución podrán contenerse en el planeamiento general o delimitarse mediante procedimiento regulado en el número siguiente, es decir, como señala el párrafo segundo "en Suelo Urbanizable Programado, la Delimitación de Unidades de Ejecución, si no se contuviere en los Planes, así como la modificación de las ya delimitadas cuando proceda, se acordará de oficio o a petición de los particulares interesados por el Ayuntamiento, previos los trámites de aprobación inicial e información durante quince días".

Asimismo, el artículo 148 del Texto citado, señala que las Unidades de Ejecución se desarrollarán por el Sistema de Actuación que la Administración elija en cada caso, disponiendo el artículo 149, en su apartado primero que la elección del Sistema de Actuación se llevará a cabo con la delimitación de la Unidad de Ejecución.

El artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística dispone, en su apartado l.b), que "aprobado inicialmente el expediente, se someterá por la Entidad actuante a información pública durante el plazo de 15 días, mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia. En todo caso será preceptiva la citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el Polígono o Unidad de Actuación, para los que el plazo empezar a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación".

CONCLUSIONES:

Corresponde al Pleno de la Corporación decidir sobre la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4 del Sector 13 del P.G.O.U. y elección del Sistema de Actuación, sometiéndolo a continuación el expediente a información pública durante el plazo de 15 días, con publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" y en un Periódico de los de mayor circulación de la Provincia, así como con citación personal a los interesados.

Será suficiente para la adopción del acuerdo el "quórum" de la mayoría

simple, conforme dispone el artículo 38.1.c) del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante la Corporación decidirá lo que estime conveniente."

El asunto es sometido a votación y la Corporación acuerda por unanimidad:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4 del Sector 13 del P.G.O.U.

Elegir como sistema de actuación el de cooperación.

Este acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de La Rioja" y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, concediendo un plazo de quince días a efectos de información pública. Además se practicará la citación personal a los interesados".

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.b) del Reglamento de Gestión Urbanística, señalando que el expediente estará expuesto al público por término de quince días durante el cual podrá examinarse y presentar las alegaciones y observaciones que, en su caso se estimen convenientes. Asimismo se hace constar que el citado acuerdo ha sido publicado en el B.O.R número 114 de fecha 15 de septiembre de 1994 y en el Diario "La Rioja" de fecha 19 de septiembre.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de octubre de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2035

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viguera, a 15 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación y saneamiento de la c/ Bajada del Castillo IV.A.1088

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de Septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de adjudicar, con carácter definitivo las obras de Pavimentación y Saneamiento de la C/ Bajada del Castillo, obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1994, al contratista D. Juan Luis Ibáñez Sancha, en el precio de 3.570.000 Ptas.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Baños de Río Tobía, a 13 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

Adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de tanatorio municipal IV.A.1089

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de Septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de adjudicar, con carácter definitivo las obras de Acondicionamiento de Tanatorio Municipal, obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1994, al contratista D. Juan Luis Ibáñez Sancha, en el precio de 3.900.000 Ptas.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Baños de Río Tobía, a 13 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de la calle Farmacia Vieja IV.A.1090

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de Septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de adjudicar, con carácter definitivo las obras de Pavimentación de la C/ Farmacia Vieja, obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1994, al contratista D. Juan Luis Ibáñez Sancha, en el precio de 5.100.000 Ptas.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Baños de Río Tobía, a 13 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

Adjudicación definitiva de las obras de redes de saneamiento y agua potable en la c/ Travesía de La Rioja IV.A.1091

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de Septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de adjudicar, con carácter definitivo las obras de Redes de Saneamiento y Agua Potable en la C/ Travesía La Rioja, obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1994, al contratista D. Juan Luis Ibáñez Sancha, en el precio de 7.600.000 Ptas.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86,